



S.I.T.-F.S.I.

SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES

www.sit-fsi.es



ADENDA RETRIBUCIÓN VARIABLE

En el día de hoy, la Empresa citó a los firmantes del *Acuerdo Regulator Del Dispositivo De Retribución Variable 2020-2023*, (acuerdo que regula la **Retribución Variable**). En esta reunión, nos avanzó cuales son las modificaciones y criterios por aplicar en el cálculo de la remuneración de la mencionada **Retribución Variable**, ligada al reparto de beneficios del grupo Stellantis, según la evolución que se ha acordado en el nuevo **Profit Sharing** en Francia.

Como parte importante este año se presenta una nueva tabla sobre el **Margen Operacional Corriente (AOI)** idéntica a la utilizada en Francia y con la misma aportación retributiva, con la salvedad de las contribuciones sociales a aplicar en cada país.

Las diferencias con el año anterior son:

- En 2021 la activación de la prima quedaba subordinada al cumplimiento de los condicionantes del *Free Cash Flow* positivo del grupo, y a la ausencia del pago de una penalización financiera vinculada a la reglamentación de las emisiones del CO2 (*CAFE*). Este año, el cumplimiento del *CAFE* no va a ser un condicionante, manteniendo únicamente el *Free Cash Flow* positivo.
- La tabla de 2021 estaba topeada con un máximo de **Margen Operacional Corriente (AOI)** del 10%, correspondiente a un presupuesto máximo del 7,25%. La nueva tabla puede llegar a un máximo del 14% del **AOI**, alcanzando hasta un presupuesto del 10,5%. Por el contrario, en la nueva tabla, no existe la posibilidad de añadirle la aportación del **Bonus Calidad** y del montante total a percibir la Empresa retraerá las contribuciones sociales que le correspondiesen a abonar en cada momento según la legislación vigente en cada país. El importe será definido sobre la nueva tabla en función del **Margen Operacional Corriente (AOI)** obtenido en la región europea.

En cuanto a los **objetivos**:

- El montante total obtenido se fragmentará de la siguiente manera:
 - El 80% se obtendrá directamente.
 - En el otro 20% se establecen 2 objetivos: la *Tasa de Fallos* (10%), obtenida de las reclamaciones de calidad que los clientes hagan tras la compra de un vehículo, el mismo que en años anteriores, y como nuevo objetivo la *Cuota de Mercado LEV* (10%), con la que se cuantifica la cuota de mercado del Grupo Stellantis referente a vehículos particulares y utilitarios con bajas emisiones en España.

Por parte del SIT-FSI, vemos importante que en esta nueva tabla no esté limitado el **AOI** en el 10% como en la anterior y que se vaya a aportar la misma cantidad económica que en Francia. Aun así, lamentamos que se retraigan las contribuciones sociales correspondientes a cada país y la incompatibilidad del **Bonus Calidad** que teníamos a nivel local.

Vigo, 18 de noviembre de 2022